



# Resolución Directoral

Nº 243 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 DIC 2024

**VISTO:**

Con Informe N° 0380-2024-MIDAGRI-PEBLT/UA de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, y nueva incorporación en su versión 14, mediante acto resolutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, a través del Informe N°2095-2024-MIDAGRI-PEBLT-UA-AASA de fecha 10 de diciembre de 2024, el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en su versión (14), por la inclusión de Procedimientos de Selección; en ese sentido el Jefe de la Unidad de Administración, emite su conformidad con documento del visto;

Que, el numeral 6.1, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, señala: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en este aspecto, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE: Plan Anual de Contrataciones, modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica: “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”; el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

11 DIC 2024



Eco. Manuel Salinas Pinto  
FEDATARIO



BICENTENARIO PERU 2024



# Resolución Directoral

Nº 243 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 DIC 2024

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/ 32'988,473.00; así como sus modificaciones presupuestales, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 335-2024-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, en su Decimocuarta (14) versión;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y contando con el visto bueno de la Unidad Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2024, en su Decimocuarta (14) versión, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Entidad, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente declaración administrativa en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guillermo Antonio Villavieja Zúñiga  
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 112-2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICA (D.L. 136 Ley 27444)

11 DIC 2024

Eco. Manuel Salinas  
FEDATARIO



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) HOMBRE DE LA ENTIDAD: 010366-PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

C) SIGLAS: PEBLT

F) PLIEGO: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

D) UNIDAD EJECUTORA: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO: 2024

E) RUC: 20162117379

N. REF.	Item Único-Relación de Bienes	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	H. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS-ITEM (Necesita consultarse a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE REVERSION (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
55	1- Lívico	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Asesoración Serpaticasa			0- NO		ADQUISICION DE ECOGRAFIO PORTATIL META 0001: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DE GANADO VACUNO LECHERO.	8310150900255469	40- Unidad	5	1- Soles		SI	150.000,00	21	01	02	00	12- Diciembre	381- Sin Modalidad	DEC		0- SI	



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
 COPIA AUTENTICADA (Ley 27444)  
**11 DICIEMBRE 2024**  
 Eco. Manuel Salinas Pinto  
 FEDATARIO